

# Normativa Judicial

<b>1. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ESTRUCTURA JUDICIAL.....</b>	<b>1</b>
2.1. Corte Suprema.....	1
2.2. Jueces.....	1
2.3. US Marshal (Staff).....	2
<b>3. FUNCIONARIOS JUDICIALES.....</b>	<b>2</b>
3.1. Fiscales.....	2
3.2. Abogados Defensores.....	2
3.3. Alguaciles Judiciales.....	3
3.4. Secretario de la Corte.....	3
<b>4. APELACIONES JUDICIALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5. INDULTOS Y CONMUTACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>6. REVISIÓN DE CONDENAS.....</b>	<b>4</b>
<b>7. CORRUPCIÓN JUDICIAL.....</b>	<b>5</b>



## 1. PRINCIPIOS GENERALES

La facción judicial regula el sistema de justicia dentro del servidor, manteniendo coherencia con la ambientación de 1902 y el sistema de *common law*.

Toda actuación judicial deberá priorizar:

- El desarrollo narrativo.
- La imparcialidad.
- El respeto entre jugadores.
- La coherencia IC y OOC.

La administración podrá intervenir en casos excepcionales o conflictos graves que afecten el correcto funcionamiento del rol judicial.

## 2. ESTRUCTURA JUDICIAL

## 2.1. Corte Suprema

Máxima autoridad judicial y administrativa.

Funciones:

- Supervisar el sistema judicial.
- Resolver apelaciones y revisiones de condena.
- Intervenir en casos graves de corrupción o abuso de autoridad.
- Suspender procedimientos o funcionarios en situaciones excepcionales.
- Actuar como última instancia judicial.

La Corte Suprema tendrá un rol principalmente administrativo y excepcional.

## 2.2. Jueces

Máxima autoridad judicial activa dentro del rol ordinario.

Funciones:

- Presidir juicios y audiencias.
- Emitir sentencias y órdenes judiciales.
- Autorizar registros, detenciones e incautaciones.
- Garantizar el debido proceso.
- Coordinar actuaciones con alguaciles y cuerpos policiales.

Limitaciones:

- No podrán intervenir en casos donde exista conflicto de interés o implicación personal.

## 2.3. US Marshal (Staff)

El U.S. Marshal será interpretado como una autoridad federal de alto rango, con competencias superiores a las fuerzas locales en asuntos federales.

Podrá:

- Emitir órdenes de arresto federales.
- Capturar fugitivos.
- Coordinar actuaciones entre departamentos.
- Custodiar y trasladar prisioneros.
- Intervenir en conflictos de jurisdicción federal.
- Tomar decisiones ejecutivas inmediatas sin necesidad de juicio previo en casos urgentes o persecuciones activas.

Su autoridad estará por encima de las fuerzas locales y a la altura de un juez local en asuntos federales, quedando únicamente por debajo de la Corte Suprema.

Limitaciones:

- No podrá invalidar sentencias judiciales.
- No podrá intervenir sin justificación IC.
- No podrá intervenir en juicios por iniciativa propia salvo que sea requerido o autorizado.
- Toda actuación deberá mantener coherencia narrativa y respeto al rol del servidor.

### **3. FUNCIONARIOS JUDICIALES**

#### **3.1. Fiscales**

Representan al Estado en procedimientos penales.

Funciones:

- Presentar cargos y acusaciones.
- Solicitar órdenes judiciales.
- Trabajar junto a cuerpos policiales en investigaciones.
- Presentar pruebas y alegatos durante los juicios.
- Reportar irregularidades policiales o procesales.

#### **3.2. Abogados Defensores**

Representan legalmente a ciudadanos acusados o implicados en procedimientos judiciales.

Funciones:

- Asesorar y defender a sus clientes.
- Preparar pruebas y estrategias de defensa.
- Presentar apelaciones y solicitudes legales.
- Rebatir pruebas o argumentos de fiscalía.

La representación deberá justificarse IC mediante acuerdo, contrato o presencia directa del cliente.

#### **3.3. Alguaciles Judiciales**

Cuerpo encargado de ejecutar órdenes judiciales y mantener el orden en procedimientos legales.

Funciones:

- Custodiar detenidos.

- Ejecutar arrestos, desalojos y traslados.
- Proteger jueces, fiscales y testigos.
- Mantener la seguridad en juicios y audiencias.

### **3.4. Secretario de la Corte**

Encargado de la gestión documental y administrativa.

Funciones:

- Registrar juicios y resoluciones.
- Archivar expedientes.
- Redactar citaciones y documentos oficiales.
- Coordinar calendarios judiciales.

## **4. APELACIONES JUDICIALES**

Las apelaciones permiten revisar sentencias ya emitidas cuando existan irregularidades o nuevos elementos relevantes.

Condiciones:

- Solo podrá realizarse una apelación por caso.
- Debe presentarse dentro de los 3 días IC posteriores a la sentencia.
- Debe incluir fundamentos o pruebas suficientes.

Motivos válidos:

- Errores procesales.
- Nuevas pruebas relevantes.
- Abuso de autoridad o parcialidad.
- Condenas desproporcionadas.

La Corte Suprema podrá:

- Confirmar la sentencia.
- Modificar parcialmente la condena.
- Declarar nulo el juicio y ordenar uno nuevo.

La apelación no suspende automáticamente la condena.

## **5. INDULTOS Y CONMUTACIONES**

La Corte Suprema podrá reducir o extinguir condenas en situaciones excepcionales.

Condiciones:

- No eliminan automáticamente antecedentes ni delitos.

- Solo podrán solicitarse tras cumplir al menos la mitad de la condena IC, salvo casos excepcionales.
- Podrán solicitarlos el condenado, su abogado o autoridades judiciales.

La Corte Suprema podrá:

- Conceder indulto total.
- Reducir parcialmente la condena.
- Rechazar la solicitud.

Estas medidas son excepcionales y discrecionales.

## 6. REVISIÓN DE CONDENAS

Procedimiento extraordinario destinado a revisar condenas firmes cuando aparezcan irregularidades graves o nuevas pruebas.

Motivos válidos:

- Nuevas pruebas concluyentes.
- Confesión de un tercero.
- Manipulación o falsificación de pruebas.
- Testimonios fraudulentos.
- Vulneraciones graves del debido proceso.

La Corte Suprema podrá:

- Mantener la sentencia.
- Modificar la condena.
- Declarar la nulidad del juicio.
- Ordenar un nuevo procedimiento.

Las solicitudes abusivas o sin fundamento podrán rechazarse inmediatamente.

## 7. CORRUPCIÓN JUDICIAL

Se considera corrupción judicial:

- Sobornos.
- Manipulación o destrucción de pruebas.
- Falsificación de documentos.
- Filtración de información confidencial.
- Abuso de autoridad.
- Resoluciones deliberadamente injustas.
- Beneficiar organizaciones criminales o intereses personales.

La Corte Suprema podrá:

- Investigar funcionarios.
- Suspender cargos temporalmente.
- Iniciar procesos internos.

Toda trama de corrupción relevante deberá contar con aprobación administrativa o supervisión de la facción.

El uso OOC de corrupción para favorecer amistades o generar abuso será sancionable.

Posibles consecuencias:

- Expulsión de la facción.
- Juicios internos.
- Inhabilitación para cargos públicos.
- Condenas agravadas IC.

**El sentido común, el Fair Play y la coherencia narrativa están por encima de cualquier vacío legal que se intente explotar.**

**El Staff de Ley Salvaje se reserva el derecho a cambiar o modificar las normas aquí expuestas.**

**El desconocimiento de las normas no exime a ningún jugador de su cumplimiento y respectiva sanción.**

**Las normativas específicas de cada facción se encontrarán en sus respectivos apartados, siendo responsabilidad de cada jugador leerlas y conocerlas correctamente.**